



**CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2378**

IQUIQUE, 17 DIC. 2015

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exenta N° 481, de fecha 24 de abril del año 2014 de SERVIU Región de Tarapacá, que dispuso la expropiación parcial del inmueble de presunto dominio de don Claudio Villegas Bustamante, o de quien acredite dominio sobre él, ubicado en calle Esmeralda N° 919 de la comuna y provincia de Iquique, correspondiente al inmueble Rol de Avalúo N° 202-03, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda 02/07, Iquique.

b) Que según informe de Tasación, de fecha 23 de julio del 2013, la Comisión de Peritos Tasadores fijó como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$10.471.093.- por el terreno, incluidas construcciones y cierros ordenados expropiar.

c) La Cartas dirigida a Serviu Región de Tarapacá, de fecha 16 de septiembre de 2013 y 29 de julio de 2015, mediante la cual don Claudio Villegas Bustamante, solicita el aumento de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores por la expropiación del inmueble individualizado precedentemente, en virtud de los antecedentes que en ella expone.

d) El Convenio Ad Referéndum, de fecha cuatro de diciembre del año 2015, firmado por la Directora (S) de Serviu I Región de Tarapacá y el expropiado, don Claudio Villegas Bustamante, quienes acuerdan como monto único y definitivo de indemnización por el inmueble expropiado en la cantidad de \$28.500.000.-, que Serviu en su calidad de entidad expropiante se obliga a pagar de la siguiente manera: a) Con la suma de \$10.471.093.- que el expropiante ha consignado en los autos voluntarios sobre expropiación seguidos ante el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, rol número V guion 105-2014, que el expropiado declara aceptar conforme y retirarlo en su oportunidad. b) Con la suma de \$18.028.907.-, que se pagará en pesos con cargo al presupuesto vigente de Serviu del año 2015, y previo que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del referido convenio.

e) Considerando que los fundamentos de la petición del afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para Serviu y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución armónica a las controversias originadas por la ejecución del proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado.

f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Resolución número 106 de fecha 22 de enero de 2014, ambos del Ministerio Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **ACÉPTASE** lo solicitado por don Claudio Villegas Bustamante, en cuanto se fija como indemnización definitiva la suma de \$28.500.000.-, por la expropiación parcial del inmueble de su propiedad ubicado en calle Esmeralda N° 919 de la comuna y provincia de Iquique, correspondiente al inmueble Rol de Avalúo N° 202-03, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda 02/07, Iquique.

2° **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 481, de fecha 24 de abril del año 2014, en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$28.500.000.-, que Serviu en su calidad de entidad expropiante se obliga a pagar de la siguiente manera: a) Con la suma de \$10.471.093.- que el expropiante ha consignado en los autos voluntarios sobre expropiación seguidos ante el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, rol número V guion 105-2014, que el expropiado declara aceptar conforme y retirarlo en su oportunidad. b) Con la suma de \$18.028.907.-, que se pagará en pesos con cargo al presupuesto vigente de Serviu del año 2015, y previo que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del referido convenio.

3° **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVIU I REGIÓN DE TARAPACÁ** pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma equivalente a \$18.028.907.-, correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Exenta N° 481, de fecha 24 de abril del año 2014, precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2° precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. La suma antes referida se pagará mediante cheque nominativo a nombre del expropiado don Claudio Villegas Bustamante, con cargo al presupuesto vigente de Serviu para el año 2015

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20178721-0, según disponibilidad presupuestaria de SERVIU Región de Tarapacá año 2015.

5° **DÍCTENSE** y Suscríbanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia íntegra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.

6° En todo lo no modificado por éste acto administrativo, rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 481, de fecha 24 de abril del año 2014, antes aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2186 de 1978.



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AVV/MBP/REM/OMD
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Dpto. Contabilidad
- Oficina de Partes

Lo que transcribe para su
RUBRICAR
ES